Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 448 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** con RUC N° 1.398[illegible]-6, domiciliada en José Rivero N° 1087 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Mantenimiento de Oficinas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.

El presente Contrato se refiere al **"Servicio de Mantenimiento de Oficinas",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.600.

El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, estarán sujetos a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación correspondientes a dichos ejercicios fiscales.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 33/2019, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 1082/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo	Precio total Máximo
1	DESMONTE DE CIELO RASO DE YESO	Metros cuadrados	EVENTO	810,38	1.620,76	15.000	12.155.700	24.311.400
2	PROVISION Y COLOCACION DE CIELO RASO DE YESO	Metros cuadrados	EVENTO	810,38	1.620,76	127.000	102.918.260	205.836.520
3	PINTURA INTERIOR LATEX	Metros cuadrados	EVENTO	286,78	573,56	35.000	10.037.300	20.074.600
4	DESMONTE DE MAMPARA DE MADERA	Metros cuadrados	EVENTO	286,78	573,56	20.000	5.735.600	11.471.200
5	LUSTRE Y PINTURA DE MAMPARA DE MADERA	Metros cuadrados	EVENTO	286,78	573,56	50.000	14.339.000	28.678.000
6	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA DE MADERA C/ PUERTA	Metros cuadrados	EVENTO	286,78	573,56	200.000	57.356.000	114.712.000
7	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA DE DURLOCK C/ PUERTA	Metros cuadrados	EVENTO	286,78	573,56	190.000	54.488.200	108.976.400
8	DESMONTE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	Unidad	EVENTO	120	240	15.000	1.800.000	3.600.000
9	PROVISOIN Y COLOCACION DE ARTEFACTOS	Unidad	EVENTO	40	80	167.100	6.684.000	13.368.000

CONTRATO PR / PS N° 448 /19

	LED DE 18 W							
10	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS LED DE 48/50 W	Unidad	EVENTO	120	240	280.000	33.600.000	67.200.000
11	DESMONTE DE PISO DE ALFOMBRA	Metros cuadrados	EVENTO	810,38	1.620,76	12.000	9.724.560	19.449.120
12	PROVISION Y COLOCACION DE PISO VINILICO	Metros cuadrados	EVENTO	810,38	1.620,76	130.000	105.349.400	210.698.800
13	DEMOLICION DE AZULEJOS Y PISOS	Metros cuadrados	EVENTO	968,1	1.936,2	22.000	21.298.200	42.596.400
14	PROVISION Y COLOCACION DE AZULEJJOS	Metros cuadrados	EVENTO	764,04	1.528,08	147.000	112.313.880	224.627.760
15	PROVISOIN Y COLOCACION DE PISO DE PORCELANATO	Metros cuadrados	EVENTO	810,38	1.620,76	176.000	142.626.880	285.253.760
16	PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS DE VIDRIO DE 10 MM CON PERFILERIA	Metros cuadrados	EVENTO	149,39	298,78	700.000	104.573.000	209.146.000
	Monto total						794.999.980	1.589.999.960

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (G. 794.999.980) y un monto total máximo de Guaraníes mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (G. 1.589.999.960) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de realización de servicios (días calendario)	Contados desde
1	Desmonte de cielo raso de yeso	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
2	Provisión y colocación de cielo raso de yeso	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
3	Pintura interior látex	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
4	Desmonte de mampara de madera	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
5	Lustre y pintura de mampara de madera	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
6	Provisión y colocación de mampara de madera c/ puerta	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
7	Provisión y colocación de mampara de durlock c/ puerta	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
8	Desmonte de artefactos de iluminación	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
9	Provisión y colocación de artefactos led de 18 W	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
10	Provisión y colocación da artefactos led de 48/50 W	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
11	Desmonte de piso de alfombra	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
12	Provisión y colocaoión de piso vinilico	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
13	Demolición de azulejos y pisos	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
14	Provisión y colocación de azulejos	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
15	Provisión y colocación de piso de porcelanato PI5	Capital y Central	7	Orden de Servicio del administrador del contrato
16	Provisión y colocación de divisorias de vidrio de 10mm con perfilería (divisorias y ventanas)	Capital y Central	10	Orden de Servicio del administrador del contrato

COPIA DE LA ORIGINAL
PETROLEOS PARAGUAYO

CONTRATO PR / PS N° 448 /19

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 16 del mes de diciembre de 2019.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
PROVEEDOR

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA A.D.O.C.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL